

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Demandante: LUISA FERNANDA BUENO MESA

Demandada: LUIS EDUARDO BUENO RUIZ

Radicación: 760013103019-2022-00200-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760013103019-2022-00200-00

Pese a que el primer término para que se aportada la póliza se encuentra vencido, el abogado de la parte demandante, vuelve a presentar las mismas medidas cautelares; dado que su solicitud es procedente y que en esta ocasión aporta una póliza suficiente para tal fin, conforme al Art. 590 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles propiedad del demandado LUIS EDUARDO BUENO RUIZ identificado con C.C. No. 16.505.020 y que se identifican con matrículas inmobiliarias Nos. 370-262251 y 370-75206 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali. Por Secretaría del Despacho se libraré el oficio correspondiente.

CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ec35e93bad60f63988e42c50921eb322bef945226006c0c9c16cefb6c69cd48

Documento generado en 06/12/2022 10:24:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>